

PROCEDIMIENTO	RJ024	Encomienda de Gestión a otras Entidades o Administraciones
<b>objeto</b>	Asignación a otros órganos o entidades de la realización de carácter material o técnico de servicios de la competencia de los órganos administrativos municipales. No supone cesión de titularidad de la competencia.	
<b>normativa aplicable</b>	Art. 15 Ley 30/1.992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico y el Procedimiento Administrativo Común.	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Concejalía Correspondiente.	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	3 meses.	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	No tiene.	
<b>instructor del procedimiento</b>	Persona que se designe al efecto por la Concejalía de Correspondiente.	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	denominación
	1º	Providencia de Inicio del Concejal de Presidencia.
	2º	Informe del Servicio donde <u>se justifique con claridad y precisión los motivos</u> por los que se promueve la encomienda de gestión.
	3º	Informe Jurídico (no obligatorio).
	4º	Informe Intervención.
	5º	Propuesta de Resolución de aprobación de la encomienda de gestión..
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	documento	ref. a trámite:
	Es un procedimiento que se inicia de oficio.	
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	Se adoptará por el órgano que ha dictado el acto.	

Observaciones: